ANEXO ASIGNACIONES DIRECTAS.

CODIGO	ENTIDAD	VALOR
86001	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO	526,638,304
86219	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COLÓN - PUTUMAYO	86,462
86320	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO	5,825,738,896
86568	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	6,817,163,344
86569	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO	1,150,486,598
86571	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO	81,309,948
86573	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO - PUTUMAYO	15,568,349
86749	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO	6,141,757
86757	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	1,441,816,955
86865	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	1,066,489,091
86885	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	8,843,304,235
	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
88000	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	395,504,825
	AMAZONAS	
91000	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	5,078,630
91001	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS	22,922
	GUAINÍA	
94000	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	7,079,761
94001	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA	58,549,613
	GUAVIARE	
95000	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	8,109
95001	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE	60,559
	VAUPÉS	
97000	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	700,473
97001	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS	21,355
97666	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	5,594,483
	VICHADA	
99000	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE VICHADA	659,193,517
99001	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA	13,951
99524	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA	1,679
99624	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA - VICHADA	405,688,917
99773	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA	152,286

ANEXO ASIGNACIONES DIRECTAS.

CODIGO	ENTIDAD	VALOR
	CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES Y OTROS	
32000	OTRAS CORPORACIONES	26,361,765,964
	RECURSOS POR DISTRIBUIR NUEVOS DESCUBRIMIENTOS Y ARTÍCULO 153 DECRETO 4923 DE 2011	
99999	RECURSOS POR DISTRIBUIR NUEVOS DESCUBRIMIENTOS Y ARTÍCULO 153 DECRETO 4923 DE 2011	39,905,665,914
	TOTAL	**2,780,667,753,735**

LEY 1499 DE 2011

(diciembre 29)

por medio de la cual se declara patrimonio histórico, educativo y cultural de la Nación la Institución Educativa Andrés Rodríguez Balseiro de Sahagún, Córdoba.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese Patrimonio Histórico, Educativo y Cultural de la Nación la Institución Educativa Andrés Rodríguez Balseiro, del municipio de Sahagún-Córdoba.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Cultura y Educación, promoverá las actividades artísticas, culturales y académicas encaminadas a la difusión y promoción y protección de ese Patrimonio Histórico, Educativo y Cultural.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las establecidas en la Ley 715 de 2001 incorpore en el Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema de Cofinanciación, las Partidas Presupuestales necesarias con el propósito de realizar las siguientes obras de interés público y social en el Instituto Andrés Rodríguez Balseiro, del municipio de Sahagún – Córdoba:

Dotación de equipos deportivos

Dotación para los laboratorios de física y química

Dotación Centro de Cómputo

Mejoramiento de las canchas de fútbol y baloncesto

Mejoramiento de la planta física consistente en la construcción de un aula múltiple que cumpla especificaciones de sala de conferencias y sala de música.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para efectuar los créditos y contracréditos a que haya lugar, así como los traslados presupuestales que garanticen el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Simón Gaviria Muñoz.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rodrigo de Jesús Suescún Melo.

La Ministra de Educación Nacional,

María Fernanda Campo Saavedra.

La Ministra de Cultura,

Mariana Garcés Córdoba.